



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo Deliberativo las condiciones actuales del relleno sanitario, especialmente en lo referido a la altura del mismo y la capacidad restante, acompañando documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita un informe referido a la planificación de trabajos correspondientes al cierre de las celdas del relleno sanitario que ya han alcanzado su capacidad máxima; así como las fuentes de financiamiento para los mismos, acompañando documentación respaldatoria

ARTÍCULO 3º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo Deliberativo un informe sobre la instancia administrativa en la que se encuentra la solicitud de autorización de habilitación de la nueva celda del relleno sanitario (Parcela 223) por parte de la autoridad de aplicación de la Ley Provincial N.º 55, acompañando documentación respaldatoria.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 122 /2024.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

nba

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUJIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia